

## ÁREA: CREACIÓN EMPRESA

### PROGRAMA/SERVICIO

AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS

### TÍTULO

CREACIÓN DE EMPRESAS AGRICOLAS POR JOVENES EMPRENDEDORE/AS

### PLAZO DE SOLICITUD

18/01/2022

### DESCRIPCIÓN

Promover la primera instalación de jóvenes agricultores y agricultoras menores de 41 años como titulares o cotitulares de explotaciones agrarias, con el objetivo de fomentar su acceso a la titularidad de las explotaciones agrarias mediante ayudas para la puesta en marcha de la explotación.

### BENEFICIARIOS

Aquellas personas físicas que cumplan con la definición de persona joven agricultora y accedan a la titularidad de una explotación agraria ubicada en Gipuzkoa, previa acreditación de la formación y conocimientos necesarios para ejercer la actividad. Se considera persona joven agricultora quien tenga entre 18 y 40 años inclusive en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo se considerará primera instalación, la de jóvenes que cumpliendo las condiciones de elegibilidad de la medida, hayan accedido a la titularidad de una explotación en los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda sin haber puesto en marcha el plan de empresa previsto en la misma

### PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Se imputará el gasto de una primera instalación en los siguientes supuestos:

- El acceso como persona joven agricultora a la titularidad de la explotación
- El acceso como persona joven agricultora a la cotitularidad de la explotación
- La integración de la persona joven agricultora como persona socia en una entidad asociativa, con personalidad jurídica preexistente o de nueva constitución, que sea titular de una explotación agraria

La explotación agraria en la que se instale la persona joven agricultora deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico de Gipuzkoa a más tardar cuando ponga en marcha su plan de empresa (plazo máximo de 9 meses desde la concesión de la ayuda).

### SUBVENCIÓN

El importe de la ayuda partirá de un mínimo de 20.000 euros en concepto de salario para los dos primeros años de actividad desde la aprobación de la ayuda. En el caso de proyectos promovidos por más de una persona joven agricultora, este importe se concederá a cada una de las personas beneficiarias

A partir de dicho importe, la ayuda se podrá incrementar en distintos tramos de cuantía, hasta un importe máximo de 70.000 euros

- De 0 hasta menos de 1 punto: 20.000 euros.
- De 1 hasta 40 puntos: se añaden a los 20.000 euros iniciales 1.000 € por punto obtenido.
- Más de 40 puntos: 70.000 euros.»

COMPATIBLE

### INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOG](#)



Para más información sobre la gestión de subvenciones y financiación específica contacte con Zuriñe Carro: [didnova@didnova.com](mailto:didnova@didnova.com) - Tfno. 94 403 68 92  
Consulte condiciones especiales para socios del Cluster de Alimentación de Euskadi en [www.clusteralimentacion.com](http://www.clusteralimentacion.com)  
[cluster@clusteralimentacion.com](mailto:cluster@clusteralimentacion.com) – Tfno. 94 431 88 70



Euskadiko Elikaduraren Clusterra  
Cluster de Alimentación de Euskadi  
Basque Food Cluster